



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13925-2024-UNJBG
Tacna, 14 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1901-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 9549-2024-REDO y N° 4337-2024-SEGE, Informe N° 1328-2024-UAB, Oficio N° 1147-2024-OFAJ-UNJBG, Carta N° 412-2024-HCHE, Oficio N° 2858-2024-UAB-DIGA/UNJBG, copia Oficio N° 072-2024-ECAT:GAS-AER/UNJBG, copia Informe Técnico, remitidos para aprobar la Contratación Directa para la Adquisición de un (1) Analizador de Concentración de Gases: Dióxido de Carbono (CO₂), Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH₄) y Vapor de Agua (H₂O) para el Proyecto de Investigación denominado "ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA - II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS";

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, en su Art. 27° establece sobre las Contrataciones Directas, excepcionalmente numeral 27.1 las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: literal i) "Para los Bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones"; el artículo 100° literal e) del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el RLCE, establece: "En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, el Artículo 101° del RLCE en su numeral 101.1 se señala "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley". En su numeral 101.2 se menciona "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa". En el numeral 101.3 se establece "Las Resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda". En su numeral 101.4 indica "Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vías de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican contrataciones complementarias";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11174-2023-UNJBG, se aprueba el Presupuesto asignado para la ejecución de los Proyectos de Investigación declarados ganadores mediante Resolución Rectoral N° 10979-2023-UNJBG, ello de acuerdo al detalle que en Anexo 01 forma parte de la presente Resolución; encontrándose entre otros el Proyecto de Investigación denominado "ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA - II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS" cuyo investigador principal es el Dr. Rafael Nery Liñán Abanto; asimismo se aprueba su Plan Operativo contenido en el Anexo 24;

Que, el Investigador Principal del Proyecto de Investigación antes detallado, da a conocer sobre la necesidad de Adquisición por compra directa de un (1) Analizador de Concentración de Gases: Dióxido de Carbono (CO₂), Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH₄) y Vapor de Agua (H₂O) para el proyecto citado en el párrafo precedente, para cuyo efecto remite las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes, concluyendo que el bien cumpla con los requerimientos técnicos mínimos para cumplir con sus objetivos amparándose al Art. 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, al Art. 101° Reglamento de la citada Ley;





Continúa Resolución Rectoral N° 13925-2024-UNJBG

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, remite la Carta N° 412-2024-HCHE, concluyendo que habiendo el informe técnico sobre la necesidad y el informe técnico por parte de la Unidad de Abastecimiento, respecto a la modalidad de Contratación Directa, en señal al cumplimiento del Art. 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; opina que correspondería proceder con el trámite de aprobación ya que el presente cumple con las condiciones necesarias para realizar la Contratación Directa, por la causal de i) del Art. 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de un (1) Analizador de Concentración de Gases: Dióxido de Carbono (CO₂), Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH₄) y Vapor de Agua (H₂O) para el Proyecto de Investigación denominado "ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA - II ETAPA: GASES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS";

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a mérito de los informes antes detallados solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la Contratación Directa con fines de Investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, para la antes citada adquisición, en cumplimiento del numeral 101.1 del Art. 101° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente aprobando la contratación directa para la adquisición de un (1) Analizador de Concentración de Gases: Dióxido de Carbono (CO₂), Monóxido de Carbono (CO), Metano (CH₄) y Vapor de Agua (H₂O) para el proyecto de investigación antes detallado, contando con los sustentos técnico y legal;

Que, estando a los antecedentes expuestos, el Titular de la Entidad, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar excepcionalmente la Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR DE CONCENTRACIÓN DE GASES: DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂), MONÓXIDO DE CARBONO (CO), METANO (CH₄) Y VAPOR DE AGUA (H₂O)** para el Proyecto de Investigación "ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA - II ETAPA: GASES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS"; todo ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL